



COYHAIQUE  
Municipalidad

REF.:

PROMULGA ACUERDO N° 856  
ADOPTADO EN LA SESIÓN  
ORD N° 105. MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA INFORME  
N° 35 DEM.

DECRETO: N° 5989 //

COYHAIQUE, 04 NOV 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 35/2019 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Cincuenta Y Seis: En Coyhaique, a 28 de octubre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 105, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 35/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 30, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

**MINUTA EXPLICATIVA N° 30**

"... se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gastos que a la fecha no dispones de saldo o bien se encuentran con saldo insuficiente. Por lo anteriormente expuesto, es necesario redistribuir el actual presupuesto de esta Dirección de Educación Municipal

Que habiéndose estimado pertinentes las modificaciones expresadas, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 30 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$26.000	\$26.000
21	01	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)		6.000
21	02	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)		6.000
21	03	004	001	000	Sueldos		6.000



22	12	002	001	000	Gastos Menores		3.000
22	08	001	001	000	Servicio y desratización y control de plagas		4.000
22	04	001	001	000	Materiales de Oficina		1.000
22	04	012	000	000	Otros Materiales y Repuestos.		1.874
22	06	003	000	000	Mantenimiento y Reparación	5.000	
29	07	002	002	000	Adquisición de Software Adm.	8.000	
22	09	003	001	000	Arriendo de Vehículos, Transporte escolar	5.000	
22	08	008	000	000	Salas Cunas y /o Jardines infantiles	7.000	
22	07	002	001	000	Servicios de Impresión	1.000	

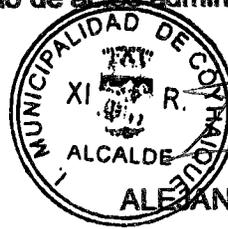
El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

**2º ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

**3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMASE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO HUALA CANUMÁN  
ALCALDE

JCF/iss

**DISTRIBUCIÓN:** /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.